
 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	5. ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Versión 2.1
		FECHA: Marzo 13 de 2023
	INFORME FINAL AEF 002 DE 2024	PÁGINA: 1 DE 22

PROCESO AUDITOR

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN - AEF 002 DE 2024 - DETERIORO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO

**ACTA No 093 DEL 11 DE JULIO DE 2024
Comité Técnico de Auditoría**

**Vigencia 2024
Dosquebradas – Risaralda**

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	5. ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Versión 2.1
		FECHA: Marzo 13 de 2023
	INFORME FINAL AEF 002 DE 2024	PÁGINA: 2 DE 22

ÁLVARO TRUJILLO MEJÍA
 Contralor Municipal de Dosquebradas

EIDER FERNANDO SALAZAR HERNANDEZ
 Director Operativo Técnico
 Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

NATHALIA ANDREA MOLINA DUQUE
 Líder de Auditora
 Profesional Universitaria
 Dirección Operativa Técnica

GUSTAVO VARGAS TORRES
 Auditor
 Profesional Universitario
 Dirección Operativa Técnica



 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	5. ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Versión 2.1
		FECHA: Marzo 13 de 2023
	INFORME FINAL AEF 002 DE 2024	PÁGINA: 3 DE 22

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1.OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA.....	4
1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:	4
12. HECHOS RELEVANTES:	5
3. OBSERVACIONES:	7
4. CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES DE AEF	22
5. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL.....	22

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	5. ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Versión 2.1
		FECHA: Marzo 13 de 2023
	INFORME FINAL AEF 002 DE 2024	PÁGINA: 4 DE 22

1.OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Determinar si existe presunto detrimento patrimonial por el deterioro de las instalaciones físicas de la sede de la Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo.

1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1.1.1. Evaluar el estado en el que se encuentran las instalaciones de la sede de la Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo.


La Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo de la ciudad de Dosquebradas, ubicada en la zona urbana, fue objeto de una visita fiscal realizada por el equipo auditor el día 28 de mayo de 2024. Durante la inspección, estuvieron presentes el rector de la institución, la ingeniera de la Secretaría de Educación María Mahecha.

Se constató que la estructura del bloque 3 en el segundo piso se encuentra en obra negra y que la impermeabilización en manto de foil está bastante deteriorada debido al paso de los años. Esta situación, agravada por la falta de una cubierta adecuada, ha generado una grave humedad en el primer piso, inhabilitando dos aulas. Además, se observó que la humedad está causando problemas en la pared contigua al baño.

Se identificó un alto riesgo de accidentes debido al desprendimiento de los muros de antepecho del segundo piso. Las columnas no están debidamente ancladas, lo que incrementa la peligrosidad. Como medida preventiva, la institución ha colocado cintas de advertencia para señalar el riesgo en caso de movimientos telúricos.

1.1.2. Identificar la inversión durante la vigencia 2023 para adecuaciones del plantel educativo.

Mediante oficio del 16 de marzo de 2023, el rector de la Institución Educativa solicitó apoyo económico a la Secretaría de Educación para corregir las humedades de la placa de entrepiso, la cual se encuentra

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	5. ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Versión 2.1
		FECHA: Marzo 13 de 2023
	INFORME FINAL AEF 002 DE 2024	PÁGINA: 5 DE 22


completamente deteriorada por falta de impermeabilización. A través de la Resolución N.503 del 5 de mayo de 2023, la Secretaría de Educación realizó una transferencia de recursos financieros al fondo de servicios educativos de la Institución Manuel Elkin Patarroyo, destinada a realizar adecuaciones en la cubierta del bloque nuevo de la institución, por un valor de Veintitrés Millones Ciento Cuarenta Mil pesos M/cte (\$23.140.000).

Sin embargo, mediante el Acuerdo 010 del 7 de diciembre de 2023, el colegio efectuó una reducción presupuestal por el mismo valor de la transferencia destinada a las adecuaciones. La reducción se argumentó en que las cotizaciones solicitadas a diversos proveedores superaban el monto transferido, y los cambios de rector durante el período, retrasaron el proceso de adecuación en el “bloque nuevo” de la institución.

12. HECHOS RELEVANTES:

De acuerdo con el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Dosquebradas Empresa de Todos”, Acuerdo No. 008 de mayo 29 de 2020, contempla entre sus programas Niños y Niñas a la escuela, el cual tiene como objetivo garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar mediante un conjunto de acciones de eficiencia, pertinencia, equidad y calidad teniendo como proyectos del programa 1.2.1 **ACCESO Y PERMANENCIA**, el cual tiene como actividad, 1.2.1.48 **MANTENER LAS ESTRATEGIAS PARA ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN LAS AULAS**

Que el **Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia** establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; en concordancia con el postulado constitucional, el Artículo 4 de la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, establece: **“Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso, al servicio público educativo, y es responsabilidad de la nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento”**. El cubrimiento y calidad de la educación debe preservarse en aras de garantizar el adecuado funcionamiento de este servicio público, el cual conlleva una responsabilidad social.


 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	5. ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Versión 2.1
		FECHA: Marzo 13 de 2023
	INFORME FINAL AEF 002 DE 2024	PÁGINA: 6 DE 22

En el proceso auditor que nos ocupa, se presenta, a la par de la negligencia administrativa que trajo como consecuencia el deterioro de la Institución educativa, la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la educación, a la integridad personal, a la salud y vida digna de los estudiantes de la Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo ubicado en el Municipio de Dosquebradas Risaralda, todo ello, como ya se ha expresado por esta agencia Fiscal, generada por la negligencia de la Administración Pública, especialmente por la Secretaría de Educación Municipal, quienes, sin necesidad de elucubración siquiera mínima, han pretermitido el mantenimiento y adecuación estructural que necesita esta Institución Pública dedicada al fomento de la educación de quienes ameritan cuidado y derechos prevalentes, entre ellos, la educación.

Conforme al ejercicio realizado por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, es imperativo y prevalente que la Administración Municipal de Dosquebradas, realice las inversiones necesarias que permitan adecuar la infraestructura de la Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo para que esté en condiciones de habitabilidad mediante la eliminación de la amenaza permanente de derrumbe o, de ser necesario, iniciar la construcción de unas nuevas instalaciones que reemplacen las ya existentes, que como se itera por esta agencia fiscal, se encuentran en condiciones que amenazan riesgo inminente para los menores y para toda la comunidad educativa.

De este modo, es claro que la Secretaría de Educación no ha logrado ofrecer ni materializar una solución que permita i) que a los alumnos matriculados en la Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo se les preste el servicio educativo sin el riesgo inminente en que se encuentran, en unas condiciones al menos aceptables, es decir, que las instalaciones cumplan con unos estándares mínimos de calidad que les permita a los estudiantes ser educados de manera digna; y ii) que se adelanten las obras necesarias para la readecuación de la estructura deteriorada por la negligencia administrativa de la Secretaría.

No concibe esta Contraloría, que hayan pasado más de quince 15 años, sin que la Secretaría encargada del mantenimiento de la infraestructura Educativa, haya hecho absolutamente nada para frenar el grave riesgo en el que se encuentran sometidos los menores y toda la comunidad educativa, tal como se ha plurimencionado en estas consideraciones que constituyen las observaciones que deben trasladarse a la

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	5. ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Versión 2.1
		FECHA: Marzo 13 de 2023
	INFORME FINAL AEF 002 DE 2024	PÁGINA: 7 DE 22

Alcaldía Municipal, para que surtan los efectos, compromisos y medidas necesarias para evitar el riesgo contingente en que se encuentra toda la comunidad escolar. En ese sentido, es importante recordarle a esta entidad que sus funciones y competencias son de la mayor relevancia para el Estado Social de Derecho, en la medida en que la educación no solo es un derecho fundamental autónomo, sino que también ha sido reconocido como el mecanismo por excelencia mediante el cual se puede materializar el ejercicio de otros derechos.

Como se ha demostrado en el ejercicio auditor a través de las imágenes que con esta carta de observaciones, también conocido como informe preliminar se traslada, para que la administración Municipal, a través de la secretaría de educación Municipal ejerzan la respectiva controversia en ejercicio del derecho de contradicción, es deplorable el estado de salubridad en el que viven día a día los estudiantes de la Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo, y el inminente riesgo medio ambiental al que están sometidos. **Estos hechos vulneran a todas luces el componente de accesibilidad material del derecho a la educación, que supone la obligación de que los alumnos reciban el servicio educativo en condiciones dignas.**


En virtud de las anteriores consideraciones, esta Contraloría traslada las siguientes:

3. OBSERVACIONES:

3.1. OBSERVACIÓN No. 1. OMISIÓN DE GESTIÓN PÚBLICA E INEFICIENTE USO DE LOS BIENES PÚBLICOS. (OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA).

CONDICIÓN:

En la auditoría realizada se determinó que, en 2008, el Municipio de Dosquebradas, a través de la Secretaría de Educación y en el marco de la Ley 21 de 1982, presentó un proyecto al Ministerio de Educación para implementar la "Jornada Única" en la Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo. El proyecto proponía la construcción

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	5. ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Versión 2.1
		FECHA: Marzo 13 de 2023
	INFORME FINAL AEF 002 DE 2024	PÁGINA: 8 DE 22

de seis aulas y una batería sanitaria, con la posibilidad de añadir dos (2) aulas adicionales para completar el Plan Maestro de ocho nuevas aulas.


El proyecto fue ejecutado por el Ministerio de Educación y la Unión Temporal UT CENTROS EDUCATIVOS 2008 en el sector denominado "Bloque Nuevo" de la institución. Se construyó una batería de baños y seis aulas: cuatro (4) en dos pisos y dos (2) en el primer piso, con una placa de concreto como cubierta, previendo la construcción de dos aulas más en un segundo piso.

En la visita técnica adelantada por esta auditoría el día 28 de mayo, se pudo verificar que las dos aulas proyectadas en el segundo piso, sobre las que fueron construidas por el Ministerio de Educación en un primer piso del "Bloque Nuevo", **nunca fueron construidas, quedando la placa de entrepiso como cubierta provisional, expuesta a la intemperie desde el 2009 hasta la fecha (15 años)**, lo que con el paso del tiempo la impermeabilización que le aplicó el constructor se desgastó por cumplimiento de su vida útil, situación que ha provocado que el agua lluvia se filtre a través de la placa, no solamente inhabilitando los dos salones inferiores sino deteriorando la estructura de la placa.

En la inspección ocular se observó que las dos aulas mencionadas se encuentran utilizadas como bodega de pupitres y otros elementos escolares inutilizados, y los acabados de las paredes (revoque, estuco y pintura) se observan deteriorados con bastante humedad, el piso de las aulas permanece inundado y los elementos metálicos como las puertas, ventanas y estructura metálica del soporte de la placa de entrepiso presentan graves afectaciones de corrosión.

Realizando un recorrido por la placa de entrepiso que cubre estas dos aulas, la cual fue construida a manera de terraza provisional, se verificó que la impermeabilización tipo "manto asfáltico" que la cubre, se encuentra totalmente deteriorada, igualmente se observa que los antepechos de esta terraza están sueltos, sin anclaje a las columnas, lo que presenta un alto riesgo de volcamiento que pueden caer desde el segundo piso a las zonas verdes y circulaciones exteriores de los bloques por donde transitan los estudiantes.

Este proceso de deterioro continuó y progresivo, pone en riesgo no solo la estructura y elementos de las dos aulas del primer piso sino también la batería sanitaria aledaña

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	5. ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Versión 2.1
		FECHA: Marzo 13 de 2023
	INFORME FINAL AEF 002 DE 2024	PÁGINA: 9 DE 22

a estas, debido a que ya presenta afectaciones de humedad en su pared colindante y obviamente la integridad de la comunidad escolar y quien quiera que se halle al interior de la sede educativa. Este análisis lleva a concluir que las instalaciones físicas no ofrecen seguridad, ni condiciones de hábitat para ser utilizadas por la comunidad escolar y ponen en grave riesgo la vida humana.

La obra se encuentra inconclusa y sin cumplir el objetivo o función para lo cual fue construida, desde hace 15 años. (En el registro fotográfico anexo se observa el estado actual de las obras.)





**CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

**5. ACTUACION ESPECIAL DE
FISCALIZACION**

Versión 2.1

**FECHA: Marzo 13 de
2023**

INFORME FINAL AEF 002 DE 2024

PÁGINA: 10 DE 22





**CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

**5. ACTUACION ESPECIAL DE
FISCALIZACION**


Versión 2.1

**FECHA: Marzo 13 de
2023**


INFORME FINAL AEF 002 DE 2024

PÁGINA: 11 DE 22




 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</p>	5. ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Versión 2.1
	INFORME FINAL AEF 002 DE 2024	FECHA: Marzo 13 de 2023
		PÁGINA: 12 DE 22



 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</p>	5. ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Versión 2.1
	INFORME FINAL AEF 002 DE 2024	FECHA: Marzo 13 de 2023
		PÁGINA: 13 DE 22



 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</p>	5. ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Versión 2.1
	INFORME FINAL AEF 002 DE 2024	FECHA: Marzo 13 de 2023
		PÁGINA: 14 DE 22





**CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

**5. ACTUACION ESPECIAL DE
FISCALIZACION**


Versión 2.1

**FECHA: Marzo 13 de
2023**


INFORME FINAL AEF 002 DE 2024

PÁGINA: 15 DE 22



 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</p>	5. ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Versión 2.1
	INFORME FINAL AEF 002 DE 2024	FECHA: Marzo 13 de 2023
		PÁGINA: 16 DE 22




 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	5. ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Versión 2.1
		FECHA: Marzo 13 de 2023
	INFORME FINAL AEF 002 DE 2024	PÁGINA: 17 DE 22



CRITERIO:

- Constitución Política, artículos 2°, 6°, 209 y 361.
- Constitución Política artículo 209.
- Ley 80 de 1993, artículo 25 DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.
- Ley 80 de 1993, artículo 25 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.
- Ley 42 de 1993, artículo 8.
- Ley 152 de 1994. "Artículo 3
- Ley 610 de 2000 Artículo 3°. Gestión fiscal.
- Ley 610 de 2000 Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado.
- Ley 1952 de 2019.
- Ley 1437 de 2011, artículo 3. Principios. Núm. 5, 7, 8, 9, 11, 12 y 13

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	5. ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Versión 2.1
		FECHA: Marzo 13 de 2023
	INFORME FINAL AEF 002 DE 2024	PÁGINA: 18 DE 22

CAUSA:

La situación detectada se originó por una omisión de gestión pública y la negligencia de la Administración Pública, pretermitiendo su deber funcional al no continuar con el proyecto y debiendo haber promovido acciones de protección y cubrimiento de la placa, Es notoria la ineficiencia de la administración en el uso de los bienes públicos y la falta de aplicación de los principios de la función administrativa de la custodia y cuidado de los bienes del estado. De similar manera se evidenciaron serias fallas en el control y seguimiento del proyecto por parte de la Administración Municipal y la Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo, lo que genera un posible detrimento al patrimonio, causado por una obra inconclusa en abandono, expuesta a los cambios climáticos que deterioran las estructuras de las aulas e instalaciones que se alcanzaron a ejecutar, incumpliendo su objetivo de ampliar la cobertura educativa para la Jornada Única educativa.


EFEECTO

Como consecuencia de lo anterior, se presentó ineffectividad en el control y seguimiento; pues se produjo y se permitió un deterioro de los bienes públicos adquiridos y falta de gestión para cuidado, causando el no logro de las metas del proyecto, e incumplimiento del objetivo contractual, no satisfaciendo la necesidad planteada en los estudios del proyecto e incumpliendo con los fines esenciales del Estado.

Se evidencia de acuerdo con la Ley 610 de 2000 artículo 6, un daño, consistente en el detrimento al patrimonio del Estado correspondiente al valor de las instalaciones afectadas; configurando así una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.


3.2 RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA

"En el año 2028 el Municipio de Dosquebradas, en el marco de los proyectos cofinanciados con recursos de ley 21 de 1982, y mediante contrato MEN No. 411-07 se hace la construcción del proyecto Construcción de seis (6) aulas y una (1) batería sanitaria, como consta en "concepto técnico para proyectos LEY 21/82 vigencia

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	5. ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Versión 2.1
		FECHA: Marzo 13 de 2023
	INFORME FINAL AEF 002 DE 2024	PÁGINA: 19 DE 22

2008" documento de cuatro (4) folios, el cual se adjunta, en él se aclara que el proyecto queda "sujeto a los recursos para el desarrollo total o parcial de la obra". Dentro de los documentos contractuales del proyecto, folio 000531 se encuentran las aclaraciones al proyecto estructural realizado por el consorcio diseñador UT Centros educativos y firmado por el arquitecto Francisco Pardo Téllez, en el cual se manifiesta que pese a que se hace un planteamiento en diseño para ocho (8) aulas, el recurso no es suficiente y se permitirá desarrollar únicamente seis (6) aulas, por lo tanto se hace diseño arquitectónico de seis aulas y una batería sanitaria, dejando una placa de entepiso, con un impermeabilizado, pendiente y con desagüe, y se mantiene un diseño estructural de ocho (8) aulas, que permitiría en un futuro realizar la construcción cuando se cuente con recursos, manteniendo un edificio seguro y en dicho documento se dan alternativas constructivas en una eventual segunda etapa. En el año 2014, se inicia comodato con el SENA (Tecno academia) en el cual se comprometen a realizar adecuaciones para una sala de audiovisuales en este espacio, sin embargo, no fue posible que se materializara dicha propuesta. El 17 de noviembre del 2020 el rector de la Institución educativa solicita apoyo a la Secretaría de educación para adecuar y ampliar la Infraestructura del bloque 3, dado que ya por falta de mantenimiento preventivo durante el tiempo de pandemia y que se dejó la institución sin uso, se comenzaba a deteriorar el manto asfáltico que cubre la terraza. La secretaria de Educación mediante resolución 1012 de 2020 realiza dicho apoyo para la adecuación en el bloque 3; estas intervenciones, una vez realizadas, afectaron la placa de entepiso, dado que aceleró la afectación al manto asfáltico por ende la pintura de los salones del piso inferior por filtración de aguas lluvias. El 16 de marzo de 2023, nuevamente el rector de la Institución educativa solicita el apoyo de la secretaria para corregir las humedades por medio de la adecuación de una cubierta que sirva para mitigar la problemática ya mencionada. Ante lo cual la Secretaría de educación transfiere recursos a la institución educativa mediante resolución 503 de 5 de mayo de 2023.

La Institución educativa hace devolución del recurso mediante acuerdo No. 10 de fecha 07 de diciembre de 2023 por temas presupuestales de la vigencia. A la fecha, la edificación no amenaza ruina, ni se requieren acciones estructurales ante los deterioros que se evidencian, los cuales consisten en humedades por filtración, desprendimiento de pintura; no se presentan fenómenos de corrosión a la vista que requieran intervenciones estructurales, solamente de oxidación de materiales metálicos como puertas, ventanas y estructura de soporte de la placa. Para detener

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	5. ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Versión 2.1
		FECHA: Marzo 13 de 2023
	INFORME FINAL AEF 002 DE 2024	PÁGINA: 20 DE 22

las humedades se cuenta con varias alternativas entre ellas hacer cambio del material impermeabilizante de la placa de entrepiso¹. (SIC)

3.3 PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL EQUIPO AUDITOR

Si bien es cierto el sujeto vigilado presentó de manera oportuna su ejercicio de defensa y contradicción, no es menos cierto que debe comportar una amplia solidez en sus argumentos como quiera que es la oportunidad que la Contraloría Municipal de Dosquebradas les otorga a sus puntos y sujetos de control fiscal para que se pronuncien sobre las observaciones configuradas en la Carta de Observaciones y/o Informe Preliminar.


En ese sentido, baja observancia de la transliteración esbozada en el acápite anterior del ejercicio de defensa y contradicción, para Esta Municipal los argumentos no satisfacen ni controvierten las observaciones enervadas, al tiempo no adolecen en el arribo de un acervo probatorio que permita desvirtuar la tesis del organismo de control.

De tal suerte que, cuando no se ejercita esta prerrogativa, que además está respaldada por el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el organismo de Control Fiscal no puede hacer cosa distinta en su informe final -como esta la ocasión- que confirmar las observaciones y convertirlas en hallazgos.

También, para este organismo de control fiscal es válido pronunciarse en lo que respecta a las conductas omisivas en el siguiente sentido:


Por otra parte, aunque los hechos superan el periodo en el cual tiene competencia la Contraloría para examinar bajo la égida de su competencia, la omisión de la Administración es ostensible y se sostiene en el tiempo, por lo que le corresponderá al operador disciplinario determinar si se acredita la responsabilidad por parte del gestor fiscal al no haber emprendido las acciones jurídicas y administrativas tendientes a conjurar las irregularidades que el Equipo Auditor logró avizorar.

¹ El contenido de la contradicción allegado por el Sujeto Vigilado a la Contraloría Municipal de Dosquebradas fue transliterado de manera exacta, aún sin corregir los yerros escriturales consignados en el Ejercicio de defensa.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	5. ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Versión 2.1
		FECHA: Marzo 13 de 2023
	INFORME FINAL AEF 002 DE 2024	PÁGINA: 21 DE 22

Colofón de lo anterior, este Ente fiscal determina configurar el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, para lo cual se trasladará en el término previsto para tales fines.

HALLAZGO No. 1. OMISIÓN DE GESTIÓN PÚBLICA E INEFICIENTE USO DE LOS BIENES PÚBLICOS. (OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA).

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	5. ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Versión 2.1
		FECHA: Marzo 13 de 2023
	INFORME FINAL AEF 002 DE 2024	PÁGINA: 22 DE 22

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor	Referenciación ²
1. Administrativo	1		
2. Disciplinario	1		
3. Penales	0		
4. Fiscales	0		

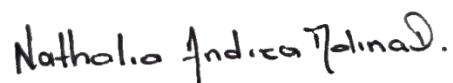
5. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL

N/A

Atentamente,



EIDER FERNANDO SALAZAR HERNÁNDEZ
 Director Operativo Técnico



NATHALIA ANDREA MOLINA DUQUE
 Líder de Auditoria



GUSTAVO VARGAS TORRES
 Profesional Universitario
